

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20213 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza no escalafonada de Maestro Aparejador de la Administración Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 7.º de la Norma IV de la Orden ministerial de 29 de abril de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo del mismo año, número 121, por la que se convocaba oposición por el turno libre para cubrir una plaza no escalafonada de Maestro Aparejador de la Administración Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para la Presidencia del Tribunal que ha de juzgarla, al Director general de Instituciones Penitenciarias, ilustrísimo señor don Juan José Barrenechea de Castro, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por el ilustrísimo señor don Enrique Toral Peñaranda, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia, don Juan Velasco Viejo, Arquitecto de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, don Eduardo Pelletán Mihura, Maestro Aparejador en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como Vocales; y como Secretario, don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo

20214 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos a participar en la oposición convocada para cubrir una plaza no escalafonada de Maestro Aparejador de la Administración Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma sexta de la Orden de este Departamento, de 29 de abril de 1974, por la que se convocó oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Maestro Aparejador de la Administración Penitenciaria, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de este mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se publique en dicho periódico oficial la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la referida oposición:

1. Don Patricio García Correro.
2. Don Agustín García Sanz.
3. Don Alberto García Serrano.
4. Don Manuel Sánchez Fernández.
5. Don Antonio Saenz de Santamaría.
6. Don Fabián Santisteban Jiménez.
7. Don V. Javier Martínez Ibáñez.
8. Don Miguel Ángel Serrano Blanco.
9. Don Fernando Tello García.

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea de Castro.

20215 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia.*

De conformidad con lo que dispone la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de

la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por jubilación de don Ricardo Brugada Urculla.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

4.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

20216 *ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Subalterno en las plantillas del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Subalterno en la plantilla del Organismo Autónomo Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, del Ministerio de Hacienda, y dándose la circunstancia de existir una persona que reúne las condiciones que le conceden derecho a actuar en pruebas selectivas restringidas, procede convocar la misma como segunda oposición restringida, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Subalterno, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. Pruebas restringidas.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.

1.3. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- Escritura al dictado de diez minutos de duración, para comprobar su buena ortografía.
- Operaciones aritméticas elementales, consistentes en resolver dos problemas facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora para su resolución.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carácter de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado como interino o contratado de Organismos Autónomos, dependientes de ese Departamento, suprimidos antes de la publicación del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no haber cesado al momento de la supresión, y haber estado prestando servicios en el Organismo suprimido antes del 4 de septiembre de 1969, y continuar, sin interrupción, prestandolos en la Administración del Estado hasta el momento de la celebración de las correspondientes pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes se harán por duplicado, de acuerdo con el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos aprobada por Orden de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, paseo de la Castellana, 110, Madrid-6.

3.3. Plazo de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Organismo o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habitación del Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-

ceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Rector del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres y apellidos de los mismos, así como el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres y apellidos de los opositores admitidos, y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el Ilustrísimo señor Director general de Política Financiera.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por el Director, Secretario general y un Jefe de Sección del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación o sus suplentes, debidamente designados, este último actuará como Secretario, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente, todos ellos con voz y voto y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación, por ser en un solo acto, será conjunto y simultáneo.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

- a) Ortografía: Se otorgará una puntuación máxima de diez puntos.
b) Aritmética: Se otorgarán cinco puntos, como máximo, por cada problema.

Los opositores que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos por cada ejercicio quedarán eliminados.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Dirección del Fondo la relación de aprobados para que ésta elabore y formule al Consejo Rector del Organismo la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.
c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
d) Certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio.
e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de entrega.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Aprobar por el Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación la propuesta formulada por el Tribunal, se procederá a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, con carácter definitivo, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera y Presidente del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20217

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de admitidos como Capataz de Cuadrilla, con destino a dicha Jefatura, y como consecuencia de haber sido aprobados para proveer una vacante existente en la misma.

Aprobada con fecha 3 de septiembre de 1974, por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, la propuesta formulada por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa de admisión, por la puntuación obtenida, de los opositores presentados para cubrir una vacante de Capataz de Cuadrilla, existente en la Jefatura anteriormente citada, previo concurso-oposición libre, autorizado por la Superioridad con fecha 28 de febrero de 1974 y exámenes celebrados con la de 5 de julio del mismo año.

Por la presente se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el nombre y apellidos del opositor aprobado con derecho a ocupar la vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, fijándose el plazo de treinta días para la toma de posesión, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Opositor aprobado: Don Antonio Jiménez Benjumea.
San Sebastián, 23 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe. Félix Azpilicueta.—7.168-E.